



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>				
Licencia de Demolición.							
DESCRIPCIÓN:							
Es el documento oficial que expide la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para autorizar la demolición mediante la cual se permitirá derrumbar o destruir un edificio o construcción, esta licencia tiene por objeto verificar que las demoliciones cuenten con las normas de seguridad establecidas y no se demuela el patrimonio histórico, artístico y arquitectónico.							
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 5.10 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 18.20 fracción III, 18.21 inciso C), 18.22 del Libro Décimo Octavo del mismo Código, 143, 144 fracción II, inciso B) del Código financiero del Estado de México y Municipios, 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.						
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de Demolición.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Un año fiscal				
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50px; text-align: center;">SI</td> <td style="width: 50px; text-align: center;">NO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table>	SI	NO	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A
SI	NO						
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>						
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Antes de iniciar cualquier tipo de demolición.						
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se realiza la inspección física y verificación para identificar el inmueble y su localización.						
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,				
PERSONAS FÍSICAS							
1. Formato Único de Solicitud	Si	0	Artículos 5.10 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 18.20 fracción III, 18.21 inciso C), 18.22 del Libro Décimo Octavo del mismo Código, 143, 144 fracción II, inciso B) del Código financiero del Estado de México y Municipios, 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Emitir la Licencia de Demolición a su legítimo propietario o poseedor. Precisar de manera gráfica, lo que pretende demoler, mismo que le será entregado al solicitante debidamente firmado y sellado de ser autorizado. Preservar el patrimonio arquitectónico, artístico, histórico o arqueológico. Los requisitos se conservarán en su expediente y se archivarán para su consulta, conservándose según lo establecen las leyes en las materias.				
2. Identificación Oficial, Pasaporte y Cartilla del servicio militar del propietario, poseedor o representante legal	No	1					
3. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	No	1					
4. Recibo de pago predial del año en curso.	No	1					
5. Croquis de ubicación del inmueble.	Si	1					
6. Carta poder en caso de representante legal.	Si	1					
7. Memoria descriptiva y programa del proceso de demolición.	Si	2					
8. Croquis arquitectónico de la construcción existente, indicando el área a demoler.	Si	2					
9. Autorización de la demolición por parte de las autoridades federales que correspondan, cuando esta se localice en zonas declaradas como patrimonio histórico, artístico y arqueológico o cuando se trate de inmuebles que se ubiquen en la zona de conservación patrimonial prevista por los Planes de Desarrollo Urbano.	Si	1					
10. Copia del registro vigente del Director Responsable de Obra (DRO), carta convenio con DRO.	No	1					



PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

1. Formato Único de Solicitud	Si	0	<p>Artículos 5.10 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 18.20 fracción III, 18.21 inciso C), 18.22 del Libro Décimo Octavo del mismo Código, 143, 144 fracción II, inciso B) del Código financiero del Estado de México y Municipios, 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Emitir la Licencia de Demolición a su legítimo propietario o poseedor.</p> <p>Precisar de manera gráfica, lo que pretende demoler, mismo que le será entregado al solicitante debidamente firmado y sellado de ser autorizado. Preservar el patrimonio arquitectónico, artístico, histórico o arqueológico.</p> <p>Los requisitos se conservarán en su expediente y se archivarán para su consulta, conservándose según lo establecen las leyes en las materias.</p>
2. Identificación Oficial, Pasaporte y Cartilla del servicio militar del propietario, poseedor o representante legal	No	1	
3. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	No	1	
4. Recibo de pago predial del año en curso.	No	1	
5. Croquis de ubicación del inmueble.	Si	1	
6. Acta Constitutiva de la Empresa.	Si	1	
7. Poder notarial del representante legal o carta poder	Si	1	
8. Memoria descriptiva y programa del proceso de demolición.	Si	2	
9. Croquis arquitectónico de la construcción existente, indicando el área a demoler.	Si	2	
10. Autorización de la demolición por parte de las autoridades federales que correspondan, cuando esta se localice en zonas declaradas como patrimonio histórico, artístico y arqueológico o cuando se trate de inmuebles que se ubiquen en la zona de conservación patrimonial prevista por los Planes de Desarrollo Urbano.	Si	1	
11. Copia del registro vigente del Director Responsable de Obra (DRO), carta convenio con DRO.	No	1	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

N/A	N/A	N/A	N/A
-----	-----	-----	-----

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 días hábiles		
COSTO:	\$1,163.96 pesos x 100 m2 o fracción	Fundamento Jurídico: Artículos 5.10 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 18.20 fracción III, 18.21 inciso C), 18.22 del Libro Décimo Octavo del mismo Código, 143, 144 fracción II, inciso B) del Código financiero del Estado de México y Municipios, 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
FORMA DE PAGO:	<input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO	<input type="checkbox"/> TARJETA DE CRÉDITO	<input type="checkbox"/> TARJETA DE DÉBITO
	<input type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)		
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal de Amecameca, Estado de México.		
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cumpliendo los requisitos y las disposiciones legales en la materia, así como el pago de los derechos correspondientes será favorable la solicitud del trámite.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Cumpliendo los requisitos y las disposiciones legales en la materia, así como el pago de los derechos correspondientes será favorable la solicitud del trámite.		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano		Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Blanca Alicia Rivera Picazo		
DOMICILIO:	CALLE: Plaza de la Constitución	NO. INT. Y EXT.:	S/N



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

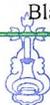


Ayuntamiento de
Amecameca
Estado de México
2022 - 2024



COLONIA: Centro		MUNICIPIO: Amecameca	
C.P.: 56900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas y Sábados de 9:00 a 14:00 horas.		
LADA: N/A	TELÉFONOS: N/A	EXTS.: N/A	FAX: N/A
			CORREO ELECTRÓNICO: obrasydesarrollo.amecameca@gmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA: N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A	
DOMICILIO:	CALLE: N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA: N/A	MUNICIPIO: N/A		
C.P.: N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: N/A		
LADA: N/A	TELÉFONOS: N/A	EXTS.: N/A	FAX: N/A
			CORREO ELECTRÓNICO: N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A	
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuáles son los documentos con los que acredita la posesión o propiedad de un inmueble?		
RESPUESTA:	Los documentos que los interesados podrán presentar para acreditar la propiedad de los inmuebles de la obtención de la autorización de dictámenes son: Escrituras públicas y resoluciones judiciales o administrativas, inscritas en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, que contengan los datos de su inscripción. La propiedad social se acreditará con los documentos previstos por la legislación agraria.		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué tipo de demoliciones requieren firma del DRO en la memoria y el programa?		
RESPUESTA:	En demoliciones con un área mayor de cuarenta metros cuadrados en planta baja o de veinte metros cuadrados en niveles superiores.		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué información debe llevar la memoria y programa de demolición?		
RESPUESTA:	El orden, volumen estimado y fechas aproximadas en que se demolerán los elementos de la construcción.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS			
Licencia de Construcción de Barda.			

ELABORÓ: 	VISTO BUENO: 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 01 / 02 / 2023
L.P.T. Rodrigo Martínez Constantino	Blanca Alicia Rivera Picazo Ayuntamiento de Amecameca Estado de México 2022-2024	



Dirección de
Obras Públicas y
Desarrollo Urbano